ACTA No. 4181.010.11.1.25	FECHA:	17/sep/2024
	HORA INICIAL:	10:00 AM
OBJETIVO: Resolver solicitudes y realizar aclaraciones respecto a la ejecución de las actividades contractuales suscritas con T.P.O. Repuestos.	HORA FINAL:	11:00 AM
	LUGAR: CAM – Torre Alcaldía, Piso 16	

ASISTENTES:

Claudia Patricia Charria – Profesional Universitario, Víctor Daniel Castillo – Contratista, Julieth Dayana Muñoz – Contratista, Leder Wveimar Muñoz – Contratista, Ana María Flórez Muñoz – Contratista.

INVITADOS: José Hermes Benavides – T.P.O Repuestos, Diana Carolina Martínez - Contratista

AUSENTES: N/A

ORDEN DEL DÍA:

1. Introducción a la reunión
2. Desarrollo de la solicitud para el cambio del lugar de prestación del servicio
3. Desarrollo sobre la solicitud del ingreso de nuevos vehículos para mantenimiento.
4. Aclaración sobre las actividades relacionadas en el tempario publicado en la fase precontractual.

DESARROLLO:

1. Introducción a la reunión

Siendo las 10:00 de la mañana se dio inicio de la reunión por parte de Julieth Muñoz, quien indica que el propósito de la reunión es realizar mesa de trabajo con el equipo técnico y jurídico del Contrato No. 4181.010.26.1.141-2024, cuyo objeto es "Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluido mano de obra y suministro de repuestos) al parque automotor de la alcaldía de Santiago de Cali" con la finalidad de analizar la propuesta allegada por José Hermes Benavides, Representante Legal de la empresa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contratista T.P.O. Repuestos consistente en realizar el cambio de domicilio de ejecución de las actividades contractuales.

Al respecto se aclaró que al momento de presentación de la propuesta el Certificado de Existencia y Representación de la empresa, señala como domicilio principal la dirección CRA 24 13 26 PARCELACION LA Y y como domicilio de notificaciones CL 14 # 20 G – 118 de Yumbo (V).

En este sentido, José Hermes Benavides advirtió que, con el fin de mejorar la prestación del servicio en condiciones como espacio, seguridad y localización, se pone en consideración del organismo la solicitud de autorizar el cambio.

Por ese motivo la supervisora Claudia Patricia Charria realizó la citación de la reunión con el fin de realizar el estudio de los requisitos jurídicos y técnicos definidos en el Contrato y elevar la correspondiente solicitud al despacho de la Directora.

2. Desarrollo de la solicitud para el cambio del lugar de prestación del servicio

Expuso Ana María Flórez que al momento de que la empresa TPO presentó su propuesta, con los documentos aportados se presentó el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio en el que se registran los domicilios de la sociedad, sin embargo, el taller ofertado correspondió al ubicado en la CL 14 # 20 G – 118 de Yumbo (V).

Indicó igualmente Ana María Flórez que, en el momento de la evaluación, el domicilio que el Equipo Asesor Evaluador conoció y evaluó correspondió al ofertado y no al especificado como domicilio principal y en él se pudo corroborar todas las condiciones técnicas necesarias que hicieron que el Contratista cumpliera con lo requerido por la Entidad.

Indicó Julieth Muñoz que, por parte del apoyo jurídico, se realizó la revisión de las obligaciones especificas del Contrato encontrando entre ellas la siguiente: "Mantener la sede durante la duración del contrato con las condiciones técnicas establecidas en la propuesta" por lo tanto, no sería un impedimento realizar el cambio de la sede siempre y cuando esta mantenga las mismas condiciones técnicas ofertadas durante la etapa precontractual del proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como resultado del anterior análisis se tiene que el Equipo Técnico, encabezado por la Supervisora del Contrato, Claudia Charria, realice la visita técnica a fin de conocer las condiciones físicas del lugar y si es posible, solicitar la autorización para el cambio.

Para el efecto la supervisora Claudia Patricia Charria designó el día, lunes, 16 de septiembre de 2023 con el fin de que el equipo técnico del grupo de Parque Automotor realice la visita técnica del lugar donde se realizarán las actividades del contrato.

El equipo jurídico compuesto por Julieth Muñoz y Ana María Flórez determinó, en el marco de la revisión realizada que existe una disparidad en la información contenida en la minuta del Contrato, con relación al lugar de ejecución de las actividades y del domicilio contractual.

Aclararon que al momento de estructurar el proceso se pretendió ampliar el rango de localización de los talleres con el fin de abrir la posibilidad a que otros proponentes se pudieran presentar en el proceso, de esta manera se evalúo y se aceptó la propuesta del proponente T.P.O Repuestos, sin embargo, al momento de proyectar el Contrato no se indicó que la prestación del servicio se daría en un lugar ubicado fuera del perímetro urbano de la ciudad de Cali.

La supervisora Claudia Charria dio la instrucción de realizar la modificación del Contrato, a través del cual se aclare que el lugar de ejecución de las actividades contractuales corresponde al municipio de Yumbo, valle.

3. Desarrollo sobre la solicitud del ingreso de nuevos vehículos para mantenimiento

Consultó Claudia Charria la consulta respecto a los vehículos que han ingresado para realizar el mantenimiento y que no se encuentran dentro encuentran dentro de la lista prevista en los documentos del proceso.

Expuso que durante la ejecución contractual se han generado situaciones no previstas dentro del contrato inicial, a modo de ejemplo se indicó que un vehículo que se encontraba en mantenimiento con el taller que anteriormente prestó el servicio estaba sin motor, por lo cual tuvieron que colocar uno nuevo, en cumplimiento de la garantía.

En ese orden, el vehículo deberá incluirse una vez finalice el proceso de garantía con el anterior contratista para que inicie su mantenimiento. Situaciones como estas no se suscitan por falta de planeación sino por incertidumbre frente a la destinación de algunos de los vehículos propiedad del Distrito. Situación que, de igual forma se repite con relación a los vehículos que se encuentran en comodato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La supervisora explicó que, por la naturaleza del contrato y el volumen de vehículos pertenecientes al Parque Automotor del Distrito, esta situación es recurrente pues por este hecho deben ser atendidos a través del correspondiente contrato.

El equipo jurídico integrado por Ana María Flórez y Julieth Muñoz advirtió que dentro del Contrato se determinaron cantidades; es decir, 420 vehículos de determinado tipo, 36 automóviles, 3 buses, es clara la cantidad de vehículos que ingresan como parte del mismo.

Consultó Leder Muñoz sobre cuál es la ruta que se debe seguir para incluirlos toda vez que, si bien es cierto, se cuenta con un inventario determinado, también se cuenta con una bolsa donde ninguno de los vehículos está directamente relacionado con un cupo. Es decir, no se cuenta con un valor determinado para cada vehículo sino para los mantenimientos preventivos y correctivos que se deban ejecutar en cada uno.

Advirtió Julieth Muñoz, que a pesar lo mencionado, es necesario dejar la trazabilidad de lo que ingresa ya que es diferente al inventario con el que contaba inicialmente el contrato.

Añadió Claudia Charria que la Alcaldía tiene contratos de comodato donde es susceptible que en cualquier momento se dé la devolución de los vehículos entregados y que, en el Contrato de Mantenimiento no se excepcionan vehículos distintos a los de propiedad del Distrito, en este marco deben ser incluidos todos aquellos que llegasen en algún momento para su reparación.

Por parte de los asistentes a la reunión se evidenciaron varios puntos al respecto, entre ellos: En el cuadro resumen de los vehículos que hacen parte del Parque Automotor se señalan de forma expresa la cantidad de vehículos livianos, pesados y motos a cargo de la UAEGBS, se resaltó la complejidad de atender vehículos que se encuentren por fuera de dicha relación. En segundo lugar, se destacó que la acción de modificar el contrato cada que hay una inclusión o exclusión de alguno de los vehículos, por lo tanto, se llegó a la conclusión de no especificar ninguna cantidad en los documentos precontractuales de los futuros procesos de contratación y dejar el anexo técnico de vehículos como referenciación únicamente.

La supervisora Claudia Charria tomó como ejemplo la posible inclusión de 26 vehículos tipo motocicleta que ingresarán como devolución por la terminación de un contrato de comodato suscrito con la Policía, para lo cual deberá realizarse el análisis sobre el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

estado de los vehículos con el fin de determinar si se pueden ingresar al Parque Automotor o si deberán darse de baja.

4. Aclaración sobre las actividades relacionadas en el tempario publicado en la fase precontractual.

Adicionalmente, José Hermes Benavides de T.P.O Repuestos preguntó sobre el tempario publicado con los documentos precontractuales en el que se relacionan algunas de las múltiples actividades que se pueden dar durante la ejecución del Contrato derivadas de la realización del mantenimiento preventivo y correctivo a cada vehículo. Leder Muñoz aclaró que el mismo no resulta ser una camisa de fuerza para el Contratista toda vez que la intención del documento era servir como referente.

5. Aclaración de consulta sobre el procedimiento de malas practicas

La supervisora Claudia Charria expuso otro punto adicional con relación al procedimiento a seguir frente a las malas prácticas que se evidencian debido al actuar de los conductores con los vehículos a su cargo.

Manifestó que, por parte del Equipo del Parque Automotor, se evidenciaron inconsistencias en la reparación de los vehículos del año 2023, facturas completamente elevadas por concepto de actividades que no tenían sentido y que se ejecutaron de forma errada. Entonces existe la duda si en efecto se cambiaron o no, se repararon o no, de ahí se resalta la importancia de llevar una hoja de vida por cada vehículo en el que se detallen cada uno de los ingresos y actividades que se realicen en el vehículo lo cual resulta ser un insumo de gran importancia para el equipo y para la Unidad en general.

En este sentido, Julieth Muñoz propuso la participación del Contratista en las charlas a los conductores dictados desde el marco del Plan Estratégico de Seguridad Vial con lo cual se pretende concientizar a los conductores frente a las malas prácticas, generar responsabilidades y seguimiento a cada uno de los vehículos y cómo estas afectan la ejecución del Contrato de Mantenimiento que suscribe la Unidad.

Manifestó, la supervisora Claudia Charria sobre la posibilidad de que por parte del Contratista se emitan Certificados de Garantía para incluirlos dentro de los expedientes de cada vehículo. Lo anterior, teniendo en cuenta que durante la ejecución del Contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2023, se señaló que el término de la garantía adicional ofertada por el Contratista sería en tiempo o en kilometraje, sin embargo, no hay claridad frente a la misma.

Por lo tanto, propuso la inclusión de un Certificado con el fin de dejar la claridad frente a la misma para que, en caso de requerirse, no se deba realizar un análisis jurídico al respecto, sino que la información quede consignada en la HV de cada vehículo intervenido.

OBSERVACIONES GENERALES (Propuestas, Cambios y/o Adiciones): N/A

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNIÓN

QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
Realizar la visita técnica al taller propuesto para el cambio en el cual deberán identificarse el cumplimiento de las condiciones técnicas propuestas en la fase precontractual.	Claudia Charria	17/sep/2024
Realizar la aclaración del contrato frente al lugar de ejecución de las actividades contractuales.	Ana María Flórez	4/oct/2024

Firmas (responsables)

CLAUDIA PATRICIA CHARRIA RIVERA
Profesional Universitario

ANA MARÍA FLÓREZ MUÑOZ
Contratista

NOTA: Se anexa listado de asistencia compuesto por un (01) folio.

Elaboró: Ana María Flórez Muñoz – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) LISTADO DE ASISTENCIA	MAGT04.03.P003.F007	
		VERSIÓN	002

ACTA DE REUNIÓN N° 4181.010.11.1.25

FECHA:	17 / SEP / 2024
HORA INICIAL:	10:00 AM
HORA FINAL:	11:00 AM
LUGAR:	CAM - PISO 16

OBJETIVO:
Resolver solicitudes y realizar aclaraciones respecto a la ejecución de las actividades contractuales suscritos con T.P.O Repuestos.

ASISTENTES

N°	Nombre	Organismo/Entidad	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
	Victor Daniel Castillo	UAEGBS	3182496617	victor.castillo@cali.gov.co	
	Julieth Muñoz Solarte	UAEGBS.	3217181912	Julieth.muñoz@cali.gov.co.	
	Claudia Patricia Chamizo	UAE GBS	3154757972	claudia.chamizo@cali.gov.co	
	Jorge Hernando Ramos	TP Repuestos	3113720773	Obtransmiparty@hotmail.c.	
	Diana Carolina Martinez J	TPO Repuestos SA	3166271178	Carolina.martinez@tporepuestos.com	
	Leder Wveimar Muñoz S	UAEGBS	3114421110	leder.munoz@Cali.gov.co	Leder Muñoz
	Ana María Flórez Mora	UAEGBS	3178109369	ana.florez.muñ@cali.gov.co	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.